

Proyecto de Ley N° 0125/2020-CR



Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional, la creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de la provincia de Huaraz, departamento de Áncash.

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **OTTO GUIBOVICH ARTEAGA**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

1

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

Ha dado la Ley siguiente;

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1º. - Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico - Tecnológico de la provincia de Huaraz, departamento de Áncash, cuya administración estará a cargo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, a fin de fortalecer la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y sumar valor agregado a los recursos naturales y productos de la región.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

Artículo 2º.- Implementación y recursos.



El Parque Científico - Tecnológico de la ciudad de la provincia de Huaraz, se implementará con recursos del Canon que percibe la Universidad Nacional Santa Antón de Mayolo, y con aquellos que la misma determine con cargo a su presupuesto regional.

Lima, 26 de agosto de 2020

OTTO GUIBOVICH ARTEAGA
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
INGA SALES Leonardo FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 31/08/2020 21:27:28-0500



Firmado digitalmente por:
ROEL ALVA LUIS ANDRES FIR
 42725375 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/09/2020 16:32:10-0500



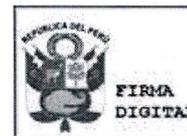
Firmado digitalmente por:
RUIZ PINEDO Rolando Ruben FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/09/2020 13:50:46-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA OCHARAN Monica Elizabeth FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/09/2020 21:00:03-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/09/2020 20:16:25-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres FIR
 15742574 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 01/09/2020 17:52:52-0500

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar S/N, Palacio Legislativo
 Oficina 315, tercer piso.
 Teléfono.....



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan Carlos FAU
 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 02/09/2020 11:36:02-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY NELIDA FIR
 45389318 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 02/09/2020 09:22:20-0500



Firmado digitalmente por:
GUIBOVICH ARTEAGA Otto Napoleon FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/09/2020 13:53:35-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6125 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de abril de 2021

Visto el Oficio N° 1216-2020-2021/MIBR-CR,
suscrito por la señora Congresista **MARÍA
ISABEL BARTOLO ROMERO**; considérese como
ADHERENTE de la proposición N° 6125/2020-CR
a la Congresista Peticionaria.



.....
YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

En USA California, hace aproximadamente 58 años, con Silicon Valle nace el concepto de parques científicos y tecnológicos, que nace a partir del concepto: **“universidad emprendedora» que, según la teoría de la triple hélice, otorga una tercera misión a la universidad al vincular la transferencia de los resultados de ciencia y tecnología hacia la empresa y hacia la sociedad en general. Desde entonces hasta la actualidad, los PCT, lejos de perfilarse como un modelo único, han incrementado la complejidad de sus componentes y modelos.”**¹

Revisemos primero el significado de “Parque científico tecnológico”:

Según la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP), un Parque Científico es una organización gestionada por profesionales especializados, cuyo objetivo fundamental es incrementar la riqueza de su comunidad promoviendo la cultura de la innovación y la competitividad de las empresas e instituciones generadoras de saber instaladas en el Parque o asociadas a él.

2

En el Perú, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - **“CONCYTEC es el organismo rector del Sistema, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es responsable**

¹ <https://www.elsevier.es/es-revista-seminarios-fundacion-espanola-reumatologia-274-articulo-el-abc-los-parques-cientificos-S1577356612000267>

² PCTCAM. <https://www.pctcan.es/que-es-pctcan/definicion-parque-cientifico-tecnologico/>

de la política nacional de CTI.”³; y conforme a la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, una de sus funciones es “Establecer estándares y promover la creación e implementación de parques científicotecnológicos y corredores tecnológicos.”⁴.

La definición en nuestro país, según el Anexo 1 que contiene el Glosario de término de la precitada Ley N° 28303, es la siguiente:

Son espacios geográficos especiales con vínculos formales con una o más universidades, además de otras instituciones, públicas y privadas, que buscan promover la innovación basándose en el conocimiento científico y tecnológico en aras de contribuir a la mejora de la productividad y competitividad empresarial. Asimismo, es en estos espacios donde se concentran la oferta y la demanda de bienes y servicios tecnológicos, así como donde se desarrollan actividades de innovación.

4

Como lo señala el CONCYTEC en sus publicación denominada “Lineamientos Parque Científicos y Tecnológicos en Perú”, “... **los parques científicos tecnológicos se pueden constituir en un efectivo instrumento de política (Steruska et al., 2019; Guadix et al., 2016), siempre que logren impulsar la generación y la transferencia de conocimiento e innovación y, a su vez, fomenten el crecimiento económico basado en la ciencia y la tecnología que contribuya al bienestar de la sociedad en su conjunto.**”⁵

Los proyectos de Parques Científicos y Tecnológicos, se concentran en espacios que:

- ❖ **Mantiene relaciones formales y operativas con las universidades, centros de investigación y otras instituciones de educación superior.**
- ❖ **Está diseñado para alentar la formación y el crecimiento de empresas basadas en el conocimiento y de otras organizaciones de alto valor**

³ Art. 9° de la Ley N° 28303 Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

⁴ Idem 2. Art. 11 literal w.

⁵ “Lineamientos Parque Científicos y Tecnológicos en Perú” Pág.2.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/747734/lineamientos_parques_cient%C3%ADficos_tecnologicos_peru.pdf

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

añadido pertenecientes al sector terciario, normalmente residentes en el propio Parque.

- ❖ ***Posee un organismo estable de gestión que impulsa la transferencia de tecnología y fomenta la innovación entre empresas y organizaciones usuarias del Parque.***⁶

Debemos tener presente que ***“Si bien el conocimiento desde siempre ha sido utilizado por la sociedad como base para las mejoras sociales y económicas, en las sociedades modernas la ciencia y la tecnología centralizan la base de la economía y de la sociedad. ... En el proceso de transformación del conocimiento en capital rentable, la ciencia y la tecnología pasan a ser consideradas como una variable endógena del sistema económico***⁶. ***En este contexto, las universidades asumen con mayor frecuencia esta tercera misión como emprendedoras de actividades, y externalizan este nuevo papel en estructuras como las oficinas de transferencia de tecnología, las incubadoras y los parques científicos y tecnológicos.”***⁷

Heriot-Watt University Research Park en Escocia y Cambridge University en Inglaterra, fueron los primeros parques científicos y tecnológicos que se constituyeron en Europa; se afirma por la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP) que alrededor del 58% de los Parques Científicos Tecnológicos tuvieron su nacimiento entre 1980 y 1990.

De estas y otras experiencias internacionales se ***“evidencian uno de los principales aspectos para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación es el fomento de una adecuada vinculación entre la academia y la industria que posibilite la colaboración en proyectos de I+D+i y la transferencia tecnológica. Es así que el Índice Global de Innovación (GII) considera a la vinculación entre la universidad y la industria, como parte de uno de los 7 pilares que examina.”***⁸

En nuestra patria, según señala CONCYTEC, desde mayo de 2019 viene brindando asistencia técnica a 6 proyectos cuyos impulsores le solicitaron, estas iniciativas son:

⁶ Idem 1.

⁷ Idem 1.

⁸ <https://gestion.pe/blog/el-arte-de-emprender-y-fallar/2020/01/parques-cientificos-tecnologicos.html?ref=gesr>

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- Proyecto “Parque Científico, Tecnológico y Social” de la Pontificia Universidad Católica del Perú”.
- Proyecto “Parque Científico Tecnológico de la Universidad Nacional Daniel Alcides”.
- Proyecto “Parque de Tecnología e Innovación para el Agro” de la Universidad Nacional Agraria La Molina”.
- Proyecto “Parque Científico Tecnológico del Centro” de la Universidad Nacional del Centro del Perú”.
- Proyecto “Parque Tecnológico de Arequipa” de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa”.
- Proyecto “Parque Científico Tecnológico de Ancash” del Consejo Regional de Empresa, Estado, Academia y Asociación Civil Organizada CREEAS Ancash.⁹

II. PROBLEMÁTICA

En el Perú, según señala el diario Gestión del en su edición 19 de enero del 2020, **“análisis recientes sobre el sistema nacional de innovación señalan que una de sus debilidades más importantes es la escasa vinculación entre la academia y el sector productivo, en consecuencia, la oferta de ciencia y tecnología no responde a su demanda. Según el GII el año 2019 el Perú ocupó el puesto 69 de 129 economías, con un puntaje de 32.93, lo que significó una mejora de dos posiciones frente a la posición alcanzada en 2018, sin embargo el indicador de colaboración entre la industria y la universidad muestra una de las principales debilidades del país (puesto 100 de 129).”**¹⁰

La Universidad Particular San Martín de Porras, al presentar el Diplomado de Gestión de la Innovación Tecnológica, de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, argumenta que: **“El Perú aún mantiene el problema de su dependencia económica basada en que, aproximadamente el 75% de sus exportaciones consisten en recursos naturales, principalmente minerales, sin ningún valor agregado. Las consecuencias sociales de este problema es la baja calidad de vida para la gran mayoría de nuestra población y la migración de los científicos y profesionales peruanos a países desarrollados, donde la competitividad de las empresas en los mercados mundiales genera gran demanda de conocimientos que tienen que ser producido por investigadores, muy bien remunerados, en las Universidades de investigación de países. La Gestión de la Innovación Tecnológica en los Parques Industriales, Científicos y Tecnológicos**

⁹ Idem 8.

¹⁰ Idem 8.

constituyen, en muchos países desarrollados una solución comprobada para este problema.”¹¹

Por su lado, Carmen Vargas, Presidenta del Parque Tecnológico TECHNOPARK afirma que “... *lamentablemente, en el Perú falta un mayor compromiso de las empresas por ser innovadoras a través de la generación de conocimiento científico, y que eso no se hace de un día para otro. Por ejemplo, a Colombia le ha costado 20 años tener un ecosistema de emprendimiento tecnológico que hoy es reconocido por el mundo entero, como es el caso de la ciudad de Medellín.*”¹²

III. PROPUESTA

Esta propuesta legal, de carácter declarativo, pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo, de la vital importancia que significa la creación de Parques Científicos y Tecnológicos, para el desarrollo y progreso armónico de las regiones, en función de las características geográficas y de recursos que tiene cada una, dada la heterogeneidad de nuestra geografía y la inmensa riqueza de ecosistemas y recursos naturales con que cuenta el Perú; más aun si tenemos en cuenta que las universidades reciben parte del canon que se genera como consecuencia de la explotación de los recursos.

En esa línea el presente Proyecto de Ley propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Parque Científico – Tecnológico de la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, cuya administración estará a cargo de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, que en el 2019 recibió por canon la suma de S/.35'470,773; y al 31.12.2019 tenía un saldo de S/.121'465,453.

Áncash no puede ni debe dejar pasar la oportunidad de su desarrollo socioeconómico armónico en beneficio de su población, y eso pasa necesariamente por impulsar la creación y ejecución de los Parques Científicos y Tecnológicos para, como señala esta propuesta de Ley, coadyuvar en la investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y sumar valor agregado a los recursos naturales y productos de la región.

¹¹ <https://www.usmp.edu.pe/tecnoempresa/>

¹² <http://inspercom.org/index.php/diagnostico-de-los-parques-tecnologicos-en-el-peru/>

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este proyecto de ley modificaría no modifica ninguna norma con rango de Ley, sólo introduce una norma declarativa en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta de Ley, en tanto es de naturaleza declarativa, no generará gasto adicional para el tesoro público; pues se implementara con los recursos que año a año percibe la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo por Canon, conforme es de verse del cuadro siguiente:

INGRESOS		POR		CANON	
U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO					
2016					
Saldo 2015	Canon	Total	Ejecutado	Saldo Balance	
76,402,698	12,613,302	89,016,000	2,783,833	86,232,167	
2017					
Saldo 2016	Canon	Total	Ejecutado	Saldo Balance	
86,232,167	22,211,709	108,443,876	22,646,464	85,797,413	
2018					
Saldo 2017	Canon	Total	Ejecutado	Saldo Balance	
85,797,413	40,624,638	126,422,051	11,462,052	114,959,999	
2019					
Saldo 2018	Canon	Total	Ejecutado	Saldo Balance	
114,959,999	35,470,773	150,430,772	28,965,318	121,465,453	

Elaboración propia.

Fuente:

MEF información dada a la Comisión de Ciencia y Tecnología en Agosto del 2020.

La asignación de los recursos del Canon guarda concordancia con lo normado en el tercer párrafo del numeral 6.2 artículo 6º de la Ley Nº 27506 Ley de Canon.

Los beneficios netos que implica la aprobación de esta propuesta legal, entre otros, son los siguientes:

- Significará semillero de ideas, cambios y progreso.
- Incentivará la generación del conocimiento.
- Ofrecerá servicios empresariales especializados.
- Coadyuvará en la mejora de la oferta laboral.
- Aportará en el crecimiento del Producto Bruto Interno - PBI.
- Contribuirá con la mejora de los niveles de educación.
- Incrementará y acelerará la investigación científica y tecnológica y de desarrollo.
- Beneficiará el crecimiento de las empresas de base tecnológica.
- Posibilitará mayores y mejores vínculos entre la universidad, el sector industrial y la sociedad.
- Promoverá la competitividad del país.
- Mejorará la calidad de vida de los pobladores.
- Constituirá medio de innovación entorno al conocimiento y el desarrollo colectivo de ideas de negocios.
- Funcionará como un ecosistema colaborativo entre diversos sectores productivos, entidades educativas, investigadores, académicos y el Estado.
- Producirá capital humano altamente capacitado y especializado.
- Gestará la cooperación entre empresas con su consiguiente rédito económico.
- Impulsará el registro de patentes en el ámbito nacional e internacional.
- Conformará la base para nuevos emprendimientos.

9

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, en los siguientes puntos:

“Décima Octava Política de Estado.

Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada.

Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

Con este objetivo el Estado:

...

(g) promoverá el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales;

...

(i) fomentará la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica;

(j) facilitará la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y

(k) construirá una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales.

Vigésima Política de Estado.

Desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente.

Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado:

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

- (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica;*
- (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas;*
- (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional;*
- (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y*
- (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.”*

Lima, 26 de agosto de 2020.

11

